



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Córdoba,

07 NOV 2018

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 4780/2018** por el que el Área Económica de la F.A.U.D. solicita autorización para la compra de equipamiento informático;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 121/18 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 46/18 para la adquisición de Equipamiento Informático para ser destinado a las salas de informática y a las distintas áreas administrativas de esta Facultad, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas,

Que por Resolución N° 561/18 y Resolución N°636/18, se adjudicaron los renglones de la Contratación Directa a las firmas **FLEX NET S.A.**; **NORTH COMPUTERS S.R.L.** y **CORA DIR S.A.** según recomendaciones de la Comisión de Evaluación,

Que por Resolución N° 719/18, se declara que la adjudicación de los renglones 1, 3, 6, 8 Y 10 de la Contratación Directa N° 46/18 ha fracasado,

Que tal como surge de lo actuado se generaron desavenencias con algunas de las firmas adjudicadas, por lo que se solicitó la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expidió mediante Dictamen N° 63499, opinión que se comparte y que forma parte integrante de la presente,

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

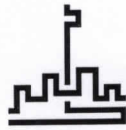
ARTÍCULO 1°.- Aplicar a la firma **FLEX NET S.A.** la penalidad impuesta por el Artículo 102, inc. a) pto. 1 del Decreto N°1030/16, es decir la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por los motivos detallados en el Dictamen N° 63499.-

ARTÍCULO 2°.- Al efecto de aplicar la penalidad antedicha, encomiéndase al Área Económica de la Facultad a proceder de acuerdo al Art. 104 del Decreto 1030/16.-

ARTÍCULO 3°. Disponer la pérdida de la garantía de impugnación constituida por la firma **NORTH COMPUTERS S.R.L.** por los motivos expuestos en el Dictamen



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018




FAUD
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño

Nº 63499. Al efecto encomiéndose al Área Económica de la Facultad a proceder de acuerdo al Art. 104 del Decreto 1030/16.-

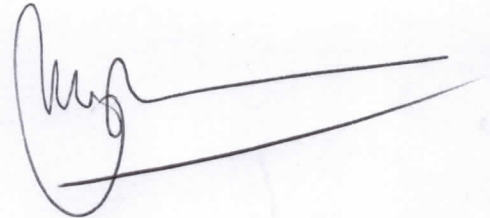
ARTÍCULO 4º.- Disponer no aplicar penalidad alguna a la firma **NORTH COMPUTERS S.R.L.** por la imposibilidad de cumplimiento de los Renglones 1, 3 y 10, en virtud de las disposiciones del Art. 98 del Decreto 1030/16.-

ARTÍCULO 5º: Desestimar la propuesta de la firma **DIGITAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.**, en relación a la Orden de Compra Nº 21/2018, en el sentido de incrementar en un 20% los precios de la oferta presentada, sin penalidad alguna en virtud de lo dispuesto por el Art. 98 del Decreto 1030/16.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolizar, incluir en Digesto electrónico, comunicar al Decanato, Área Económica, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-



Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN Nº 1243/2018.-

Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba